

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 26 de Febrero de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
22-2-334	70,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	70,05	23-2-334	100,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
23-2-334	70,10	» E, de 25.000 » »	70,05	23-2-334	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,00
23-2-334	70,10	» D, de 12.500 » »	70,05	23-2-334	100,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	100,00
23-2-334	70,10	» C, de 5.000 » »	70,05	23-2-334	100,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	100,00
23-2-334	70,10	» B, de 2.500 » »	70,05	23-2-334	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.103.....	100,00
23-2-334	70,10	» A, de 500 » »	70,05	23-2-334	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	100,00
23-2-334	68,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	68,50	23-2-334	100,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	100,40
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
22-2-334	81,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	81,75	23-2-334	87,65	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
20-2-334	81,25	» E, de 12.000 » »		23-2-334	87,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	87,50
23-2-334	82,00	» D, de 6.000 » »		23-2-334	87,65	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	87,60
20-2-334	82,25	» C, de 4.000 » »		23-2-334	87,70	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	87,60
19-2-334	82,50	» B, de 2.000 » »		23-2-334	87,65	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	87,55
22-2-334	82,75	» A, de 1.000 » »		23-2-334	87,65	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	87,55
23-2-334	80,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		23-2-334	87,65	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	87,55
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1928.							
22-2-334	79,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-333	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
23-2-334	81,00	» D, de 12.500 » »	80,75	14-2-334	73,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
23-2-334	81,00	» C, de 5.000 » »		23-2-334	73,75	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
23-2-334	81,00	» B, de 2.500 » »	80,75	23-2-334	73,75	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	73,75
23-2-334	81,00	» A, de 500 » »		23-2-334	73,75	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	73,75
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
23-2-334	93,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	93,50	23-2-334	73,75	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	73,75
23-2-334	93,40	» E, de 25.000 » »	93,55	23-2-334	73,75	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	73,75
23-2-334	93,40	» D, de 12.500 » »	93,75	23-2-334	73,75	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	73,75
23-2-334	93,40	» C, de 5.000 » »	94,00	23-2-334	74,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	74,00
23-2-334	93,40	» B, de 2.500 » »	94,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
23-2-334	93,40	» A, de 500 » »	94,00	20-3-330	66,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
21-2-334	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	88,75	24-10-333	84,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
31-1-334	89,40	» E, de 25.000 » »		16-2-334	87,25	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	88,00
20-2-334	89,00	» D, de 12.500 » »	88,00	23-2-334	87,25	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	88,00
23-2-334	88,85	» C, de 5.000 » »	88,00	23-2-334	88,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	88,00
23-2-334	88,85	» B, de 2.500 » »	88,00	23-2-334	88,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	88,00
23-2-334	88,85	» A, de 500 » »	88,00	23-2-334	88,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	88,00
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
31-1-334	99,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	99,90	23-2-334	88,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	88,00
1-2-334	99,80	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
27-1-334	99,90	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		23-2-334	93,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	93,40
23-2-334	99,90	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	99,90	23-2-334	93,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	93,40
23-2-334	99,90	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	99,90	23-2-334	93,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	93,40
23-2-334	99,90	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	99,90	23-2-334	93,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	93,40
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)							
23-2-334	100,10	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,10	23-2-334	93,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	93,40
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
23-2-334	100,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	100,00	23-2-334	93,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	93,40
23-2-334	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	100,00	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
23-2-334	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.103.....	100,00	20-2-334	99,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
23-2-334	100,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	100,00	10-2-334	99,85	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
23-2-334	100,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	100,00	20-2-334	99,80	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
23-2-334	100,00	» F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,00	23-2-334	99,90	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	99,90
Gaceta de Madrid.—Num. 58 27 Febrero 1934 Anexo único.—Página 617							

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Desembolsado %	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28 1 031	08,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1929).			28 2-034 550,00	Banco de España.....	500	00	550,00
		En diferentes.....			21-2-034 274,00	Banco Hipotecario de España...	500		198,00
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 8 %, a diez años.			21-2-034 108,00	Banco Español de Crédito.....	250		80,00
29 2 034	222,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	222,00		23 2-034 160,00	Banco Hispano-Americano.....	500		43,00
23 2 034	222,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	222,00		23 2-034 202,00	Compañía Arrend.* de Tabacos	500		067,00
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %			23 2-034 80,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		219,00
29 2 033	05,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....			23 2-034 48,00	Socied. Gral. Azu-; Ordinarias...	500		244,00
22 2 033	06,50	» B, de 500 » 1 al 6.031.....			29 2-034 670,00	carera de España./ Preferentes.	500		
31 2 033	04,50	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....			29 2-034 222,00	Unión Española de Explosivos..	100		
16 5 033	03,00	En diferentes series.....			21 2-034 241,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			29 2-034 72,00	Ferrocarriles Norte de España.	475		
23 2 034	08,85	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	08,85		0 7 031 400,00	Banco Español Rio de la Plata.	100		
23 2 034	08,85	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	08,85		23 2-034 87,80	Bonos del Banco de España....	500		
23 2 034	08,85	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	08,75		23 2-034 86,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		
12 2 032	00,00	En diferentes series.....			7-2-034 86,00	Idem id. id.	100		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			23 2-034 86,10	Idem id. id.	500		
21 2 034	88,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	88,00		23 2-034 108,28	Idem id. id.	500		
21 2 034	88,00	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....	88,00		23 2-034 101,25	Idem id. id.	500		
22 12 033	88,50	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....	88,00		23-2-034 88,00	Idem del Banco de Crédito Local.	500		
16 11 029	79,00	En diferentes series.....			0-2-034 77,00	Sociedad Gral. Azuc.* de España.	500		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.			10-4-032 07,00	F. C. M. Z. A., Valla- } Serie A.	500		
23 2-034	88,05	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	89,00		31-3-031 79,75	dolid a Ariza..... } Serie B.	500		
23 2-034	88,95	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	88,00		22-12-031 60,00	Idem Norte de España } Serie C.	500		
23 2-034	88,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	89,00		13-5-020 72,50	Idem Norte de España } 1.ª serie.	500		
29-6-033	88,50	En diferentes series.....			13-6-020 71,25	Idem Norte de España } 2.ª serie.	500		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.			13-5-020 72,50	Idem Norte de España } 3.ª serie.	500		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.			13-5-020 72,50	Idem Norte de España } 4.ª serie.	500		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.			13-5-020 72,50	Idem Norte de España } 5.ª serie.	500		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.			28-5-025 64,00	Ayuntamiento de Madrid.			
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.			23 2-034 119,50	Obligaciones	100		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.			13-2-034 93,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.			18-2-034 74,00	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.			21 2-034 74,00	Idem id., 1918.....	500		

PRESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 interior 1930.....	487.000
Idem fin corriente.....	0
Idem fin próximo	0
4 por 100 amortizable.....	47.000
5 por 100 amortizable 1928 ...	74.000
Acciones del Banco de España.	15.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	5.500
Azucarera—Ordinarias.....	5.500
Idem—Fin corriente.....	0
Unión Española de Explosivos.	2.500
Cédulas del Banco Hipotecario al 6 por 100	282.000
Idem id., al 8 por 100.....	209.000

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 6, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

CLASE DE MONEDA	UNIDAD	CAMBIO	CLASE DE MONEDA	UNIDAD	CAMBIO
Libras esterlinas.	37,85	37,75	Florinos.....	4,09	4,08
Francos franceses	48,75	48,65	Escudos.....	34,70	34,90
Dollars.....	7,48	7,46	Cor. checoslovacas.....	30,80	30,60
Liras.....	64,00	63,80	Posos argentinos m/A.....	2,55	
Reichsmarks....	2,045	2,03	Coronas aeneas..	1,08	1,04
Francos suizos..	239,50	239,25	Coronas danesas..	1,70	1,88
Belgas.....	172,65	172,40	Coronas noruegas	1,92	1,90

OPOSICIONES

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A INSPECTORES DE PRIMERA ENSEÑANZA

CONVOCATORIA

Cumpliendo la preceptado en el Reglamento de las oposiciones a Inspectores y en la convocatoria publicada con fecha 5 de Septiembre último (GACETA del 15), los señores opositores quedan convocados para realizar el primer ejercicio escrito sobre Pedagogía fundamental.

Los aspirantes admitidos por el Tribunal con los que figuran en la lista publicada en la GACETA del día 18 del mes actual.

Se advierte que doña Leonor Alvarez Santullano, doña Dolores Prados Beltrán y D. Francisco Escribano, quedan admitidos condicionalmente.

Los señores opositores deberán presentarse el día 9 de Marzo próximo, a las tres de la tarde, en el Grupo escolar "Menéndez y Pelayo", calle de Méndez Alvaro, de esta capital.

Lo que se hace público para general conocimiento de los aspirantes a estas oposiciones. Madrid, 27 de Febrero de 1934.—El Presidente, Sidonio Pintado.

Cuestionario para el primer ejercicio de las oposiciones de Inspectores de Primera enseñanza.

Tema 1.º Pedagogía: lugar que ocupa en el sistema actual de las ciencias y de las técnicas.

Tema 2.º El Humanismo en la educación.—Pedagogos representantes del humanismo en España.

Tema 3.º Fundamento filosófico de la Pedagogía natural.—Spencer y la corriente naturalista.

Tema 4.º Diferencia entre la educación material y la educación formal.—Valor de la cultura y el medio en la educación.

Tema 5.º Aportación que la Psicología científica ha llevado al campo de la Pedagogía.

Tema 6.º Educación moral.—Ideal de humanidad para la vida.—La educación moral en la Escuela laica.

Tema 7.º La libertad de conciencia del niño y del Maestro.

Tema 8.º La Educación física en la Escuela primaria.

Tema 9.º El problema del conocimiento.—Educación intelectual.

Tema 10.º La educación de la voluntad.—Formación del carácter.

Tema 11.º El sentimiento de la Naturaleza en el arte.—El Arte en la vida y en la Escuela.—Educación artística.

Tema 12.º Fundamentación filosófica de la Pedagogía social.—Diferentes tipos de escuela social.

Tema 13.º La educación y el sexo.—Papel que representa la Biología en la fundamentación educativa.

Tema 14.º Las ideas liberales en la educación.—La enseñanza función del Estado.—Fichte y Hegel.—La Escuela unificada.

Tema 15.º El cultivo del ocio.—Actividades recreativas en los niños.—Valor educativo del deporte.

Tema 16.º Papel de la imaginación en los juegos de la infancia.—La fantasía del niño, sus formas y caracteres.—Evolución del dibujo espontáneo.

Tema 17.º Psicotecnia escolar.—La selección de los bien dotados.

Tema 18.º El ideal profesional en la educación.—Exploración de las aptitudes en los escolares.—Orientación profesional.

Tema 19.º La Escuela activa.—Sus valores pedagógico y social.

Tema 20.º La actividad manual en la Escuela primaria.—El dibujo en las técnicas de la enseñanza.

Tema 21.º Las Escuelas nuevas.—Pedagogos que inspiran las nuevas tendencias de la educación.

Tema 22.º El gobierno de la Escuela. Disciplina escolar.—Enumeración de los medios disciplinarios empleados hasta la fecha y crítica de los mismos.

Tema 23.º La solidaridad humana.—La obra de la Escuela en favor de la paz.

Madrid, 27 de Febrero de 1934.—El Presidente, Sidonio Pintado.

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE LA FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE

El día 15 de Marzo próximo, a las once de la mañana, en mi despacho de esta Administración, se celebrará la subasta pública para contratar el servicio de transporte desde esta Fábrica a las oficinas provinciales de Hacienda de la Península, Islas Baleares y las Canarias, hasta Cádiz, de recibos para el cobro de las contribuciones, impuestos y documentos de Aduanas, durante los años 1934 y siguientes, hasta el día 1938, inclusive.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación, puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Administración.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al destinado para la subasta en el Registro de este Centro, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 5.000 pesetas, en metálico o valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 22 de Febrero de 1934.—El Administrador (ilegible).

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid", número ..., y en el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día ... de ... de ... y de cuantos requisitos se

previenen en el pliego de condiciones aprobado y que obra en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para contratar por subasta pública el servicio de transporte de recibos para el cobro de las contribuciones territorial, edificios y solares, zona de ensanche, utilidades, industrial y sus cuadernos, recibos de los impuestos de minas, carruajes de lujo, transportes, casinos y circos, los de recreo, cuadernos de guías de minerales y documentos para las Aduanas durante los años de 1934, 1935, 1936, 1937 y 1938, para el surtido de la Península e Islas Baleares y las Canarias, hasta Cádiz; se compromete a ejecutar dicho servicio bajo las condiciones expresadas en el referido pliego de condiciones y de acuerdo con el cuadro de distancias que en el mismo figura. Yo acepto en todas sus partes sin alteración ulterior, por el precio de ... pesetas ... céntimos de peseta por cada 1.000 kilómetros de peso y kilómetro de recorrido.

(Fecha y firma del proponente.)

S—135

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 26 de Febrero del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 21 del mes de Marzo del año actual, a las once horas, para la celebración del concurso de adquisición de motocicletas para el Cuerpo de Vigilantes de Carreteras, cuyo presupuesto es de 495.000 pesetas.

El concurso se celebrará con estricta sujeción a los términos prevenidos en la ley de Administración y Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, Instrucción de 30 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y demás disposiciones que se citan en el adjunto pliego de condiciones, ante la Dirección general de Caminos, y en su nombre, ante la Mesa que en el pliego de condiciones se indica, hallándose de manifiesto el presupuesto, condiciones y demás elementos de juicio en dicho Ministerio y Dirección, en la Sección del Cuerpo de Vigilantes de Caminos, para conocimiento del público.

Se admitirán proposiciones en el referido Negociado, en los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta el 23 de Marzo.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose estrictamente al modelo adjunto, y se acompañará como garantía para tomar parte en el concurso, el resguardo del depósito en metálico exclusivamente, por la cantidad de 24.750 pesetas y además los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o pasaporte.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro, debidamente legalizados y legitimados.

3.º Documentos que acrediten, en su caso, la existencia legal de las Sociedades que concurren, su inscripción en el

Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y concurrir al acto del concurso, y las facultades para actuar en nombre de aquellas del que firme la proposición o dé el poder, así como el nombramiento y ejercicio actual del cargo del mismo; todos estos documentos legalizados, si son de fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

4.º Certificación de incompatibilidades exigida por Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, legitimada y legalizada.

5.º Certificación relativa a los jornales mínimos en la localidad respectiva respecto de los obreros que hayan de ocuparse en los asuntos o materiales propios del concurso, conforme a la Real orden de 26 de Marzo de 1929.

6.º Recibos o certificados que acrediten el pago del retiro obrero, conforme al Real decreto de 21 de Enero de 1921 y 19 de Marzo de 1919.

7.º Recibo de la contribución industrial o de haberse dado de alta para ejercerla.

8.º Concurrirá al acto para extender el acta correspondiente, el Notario del Ilustre Colegio de Madrid que nombre el Sr. Decano del mismo.

Madrid, 26 de Febrero de 1934.—
El Director general, L. Alvarez.

Pliego de condiciones técnicas.

1.º El motor de cuatro tiempos, de uno o dos cilindros, con una cilindrada total mínima de 550 centímetros cúbicos.

Coefficiente de compresión en la cámara de explosión: límite superior, 5,5.

Embrague mandado por el pie y mano y puesta en marcha con el pie. Número de velocidades, 3 o 4.

Horquilla de la dirección con amortiguadores que aseguren una marcha cómoda.

Equipo eléctrico de encendido y alumbrado completo.

Aparato acústico potente.

Ruedas rápidamente desmontables y las diferentes piezas del vehículo de la robustez necesaria para el cometido que han de desempeñar. La casa adjudicataria se comprometerá a tener en existencia piezas de repuesto para el tipo de motocicleta que se adopte.

Equipo de herramienta completo, asas para levantar las ruedas de la motocicleta y soporte de sostenimiento de ésta independiente, portaequipajes y cuentakilómetros.

2.º Las pruebas a efectuar serán:
Un recorrido de 2.000 kilómetros por terreno que elegirá el Tribunal.

Consumo de gasolina inferior a cinco litros los cien kilómetros, en terreno variado de un régimen medio de velocidad.

Capacidad del depósito de gasolina: para un recorrido superior a 200 kilómetros.

Velocidad instantánea máxima en llano: superior a 120 kilómetros por hora.

Aceleración: partiendo de parado recorrerá en 62 segundos un espacio superior a 1.000 metros. Esta prueba se hará en terreno horizontal y sin viento.

La gasolina empleada en las pruebas será la corriente del comercio.

Una vez verificadas las pruebas se-

rán desmontadas y reconocidas las motocicletas que se considere oportuno.

3.º Las pruebas para hacer la recepción provisional del material serán las mismas que las señaladas en la condición 2.º, solamente que el recorrido se limitará a 200 kilómetros y la prueba se hará sobre todas las máquinas que constituyan el lote.

Pliego de condiciones particulares, económicas y jurídicas.

1.º Es objeto de este contrato la adquisición por el Estado de 100 motocicletas con destino al Cuerpo de Vigilantes de Caminos.

2.º El suministro se hará en un solo lote, con sujeción al presente pliego de condiciones y al general de contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903, en lo que sea aplicable, y además a la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

3.º El precio máximo, por unidad, será el de 4.950 pesetas.

4.º Pueden ser contratistas los españoles y extranjeros que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a su respectiva nacionalidad, y las Sociedades y Compañías españolas o extranjeras legalmente constituidas. Quedan exceptuados:

1.º Los que se hallen procesados criminalmente.

2.º Los que estuvieren fallidos, en suspensión de pagos, quebrados o con sus bienes intervenidos; y

3.º Los que estuviesen apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes.

5.º Para tomar parte en el concurso todo licitador debe constituir en la Caja general de Depósitos o en algunas de sus Sucursales, un depósito que constituirá la fianza provisional en metálico por la cantidad de 24.750 pesetas, por cada proposición u oferta. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

6.º Todo licitador debe acompañar a su proposición los documentos que se expresan en el anuncio de este concurso, en la inteligencia que de no hacerlo, no será admitida su proposición. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos, y si son extranjeras, presentar documento de legalidad expedido por el Cónsul español en la nación de origen de aquéllas, o por el representante diplomático de esa nación en España, respecto de la documentación que presenten.

7.º El rematante queda obligado a otorgar la escritura del contrato ante el Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid, en el término de un mes, contado desde la fecha siguiente a aquella en que se notifique al adjudicatario la orden de adjudicación del concurso.

Todos los gastos del contrato, de los anuncios, del impuesto de Derechos reales y Timbre, honorarios del Notario, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario; y la Administración únicamente habrá de satisfacerlos en el caso de que no se adjudique el concurso.

8.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja Central de Depósitos, en afectos de la

Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del presupuesto del concurso, acompañando póliza de adquisición de los valores, extendida por Agente de Bolsa o en su caso Corredor de Comercio, y constituyéndose en la escritura de adjudicación, fianza sobre esa cantidad para responder del buen funcionamiento de las motocicletas adquiridas en el plazo que se señala.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario está obligado a reponerlos para que no disminuya el importe de la garantía, sustitución que habrá de consignarse en escritura pública.

Esta fianza no será devuelta al contratista hasta que termine el plazo de garantía justifique el pago de la contribución industrial, los daños y perjuicios si los hubiere, y demás tributos que haya.

9.º Todos los gastos para entregar las motocicletas a la Dirección general de Caminos en Madrid, provistas de todos los elementos accesorios para su buena marcha, así como los gastos de las pruebas necesarias según este pliego, serán de cuenta del contratista.

10. El contratista queda obligado a la observancia de lo establecido en la ley de Contrato de Trabajo de 21 de Noviembre de 1931, referente al retiro obrero, a la Legislación general de Obras públicas, ley de Contabilidad y Legislación social, rigiendo como supletorio, en lo que sea preciso, el Código civil.

11. Un ejemplar del pliego general de condiciones ha de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

12. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912 y Decreto de este Ministerio de 24 de Junio de 1932, se hace constar la existencia de crédito para el pago de este concurso.

13. El precio que se consigne en las proposiciones será expresado en pesetas, no admitiéndose consignación de aquél en moneda extranjera ni más cifras decimales que los céntimos correspondientes a la aludida clase de moneda.

14. El Tribunal designará una Ponencia técnica que compruebe las características y efectúe las distintas pruebas que se señalen en el pliego de condiciones técnicas con cada una de las motocicletas que figuren en las proposiciones aceptadas, emitiendo su informe dicha Ponencia al Tribunal en el plazo de diez días; y este último, a virtud del informe aludido, formulará en el plazo improrrogable de tres días su propuesta de adjudicación provisional, entregándola a la Superioridad, que dictará resolución en el plazo de tres días, haciendo o no definitiva dicha adjudicación.

15. La Administración se reserva el derecho de admitir o rechazar las proposiciones libremente, sin que ningún concursante pueda formular reclamaciones de ninguna clase por ello.

16. El adjudicatario tiene obligación de otorgar la escritura de suministro en el plazo aludido, constituyéndose en la misma fianza también expresada, presentando al Ministerio de Obras públicas una primera copia

oficial y cuatro simples de la misma, en el plazo de un mes desde que le sea notificada la adjudicación, con nota del pago del impuesto de Derechos Reales.

17. No se accederá a satisfacer indemnización alguna ni a pagar precio superior al estipulado por la creación de nuevos impuestos o tributos, que serán a costas del adjudicatario, así como tampoco el Estado podrá mermar la retribución estipulada en caso de que se suprimiesen los impuestos y arbitrios vigentes en el momento de adjudicarse el suministro.

18. Si el material es de procedencia extranjera se ha de acreditar estar satisfechos los derechos de Aduanas por cuenta del contratista.

19. A la hora señalada para la apertura de pliegos se encontrarán a disposición del Tribunal los tipos de motocicletas que figuren en las distintas ofertas, quedando en depósito aquellas cuyas proposiciones sean aceptadas, en tanto no se haga la adjudicación, una vez verificadas las pruebas.

20. El plazo de entrega será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde aquel en que sea comunicada al adjudicatario la adjudicación definitiva.

21. Una vez terminadas las pruebas que se indican en el pliego de condiciones técnicas para la recepción provisional, se efectuará ésta, no haciéndose la definitiva hasta que hayan transcurrido tres meses como garantía del buen funcionamiento y calidad del material.

22. Aprobada el acta de entrega definitiva y pasado el plazo a que se refiere la cláusula anterior, sin que haya queja alguna del funcionamiento normal del material entregado, el Ministerio de Obras públicas a cuya disposición se haya constituido la fianza acordará la devolución, previa instrucción del oportuno expediente en que se acredite que no ha lugar a admitir reclamación alguna de que deba responder dicha fianza, y estar al corriente en el pago de la contribución industrial.

23. Los pagos del suministro a que se refiere este pliego se harán con cargo a los créditos consignados en el capítulo 7.º, artículo 3.º, concepto primero del presupuesto vigente para este Departamento.

24. Cuando el adjudicatario no cumpliera las condiciones a que está obligado en virtud del concurso, se anulará éste a su costa, con sujeción a las prescripciones de la ley de Contabilidad (artículo 51), teniéndose en cuenta, cuando proceda, el artículo 61 de la misma ley, a los efectos debidos.

25. La Mesa de apertura de pliegos se compondrá del Director de Caminos, como Presidente; un Abogado de la Asesoría Jurídica de este Ministerio; un representante de la Ordenación de Pagos, otro de la Intervención general de la Administración del Estado; el Jefe de los Vigilantes de Caminos y un Ingeniero Industrial designado por el servicio.

Madrid, 26 de Febrero de 1934.—El Director general, L. Alvarez.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle de ...

número ..., según cédula personal de clase ..., número ..., actuando por sí (o en nombre de ...), enterado por el anuncio publicado con fecha ... de ... de ... y de las condiciones y requisitos para la adjudicación, previo concurso público, de un suministro de cien motocicletas para el servicio del Cuerpo de Vigilantes de Caminos, se comprometo a tomar a su cargo el referido suministro, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, en letra y número, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Dado el sistema de concurso, se admitirán cláusulas que mejoren las condiciones, a juicio de la Administración, que se reserva el resolver.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en los trabajos propios de construcción o venta de los materiales o elementos suministrados por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

— S —

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

Subasta de las obras para construcción del almacén de cemento del pantano de Villameca (León).

La Delegación de estos Servicios Hidráulicos del Duero, haciendo uso de la facultad que la confiere el apartado j) del art. 2.º de la Orden ministerial de 16 de Agosto de 1923, anuncia la subasta de dichas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 17 de Marzo próximo, a las doce horas, en las oficinas de la citada Delegación de Servicios Hidráulicos, calle de Muro, núm. 5, Valladolid, ante el Delegado del Gobierno o en su ausencia ante el Ingeniero Director o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, estarán de manifiesto en el mencionado local, durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas y durante el indicado plazo, podrán los contratistas adquirir copias de los documentos siguientes: Pliego de condiciones particulares y económicas; pliego de condiciones facultativas y presupuesto mediante el pago de 15 pesetas, y plano del proyecto, mediante el pago de cinco pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente, como fianza provisional la cantidad de dos mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta y tres céntimos (2354.73 pesetas), en la Pagaduría de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero o en la Caja general de Depósitos.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas), o en papel corriente, con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 13 de Marzo próximo, o utilizando el servicio de Correos, debiendo, en este último caso, entregarse en una de las Estafetas, hasta ese mismo día, como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma: "Valores declarados, 2354.53 pesetas. Subasta a las obras para construcción del Almacén de Cemento del Pantano de Villameca (León). Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, calle de Muro, núm. 5, Valladolid." En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquéllos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican, por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta, están obligadas al cumplimiento del Decreto núm. 2413, de 24 de Diciembre de 1928.

Igualmente estarán obligados los licitadores a cumplir con lo dispuesto en el Decreto núm. 744, de 6 de Marzo de 1929, en la parte consignada en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 78.484,48 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de seis meses, ateniéndose en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su variación, al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la "Gaceta de Madrid", pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos, a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 17 de Febrero de 1934.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Luis Villanueva.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ...; enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" fecha ... de ... de 1934, para adjudicar, mediante subasta, las obras de construcción del almacén de cemento del pantano de Villameca (León), se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones de la misma, por la cantidad de ... (aquí el precio en letra y pesetas).

Asimismo, declara que suscribe que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras, por jornada legal y horas extraordina-

rias, no será inferior a las fijadas por el Jurado mixto del Ramo de Construcción.

(Fecha, firma y rúbrica.)

S—159

Subasta de las obras para construcción de la casa-administración del pantano de Villazeca (León).

La Delegación de estos Servicios Hidráulicos del Duero, haciendo uso de la facultad que la confiere el apartado j) del art. 2.º de la Orden ministerial de 16 de Agosto de 1932, anuncia la subasta de dichas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 17 de Marzo próximo, a las once horas, en las oficinas de la citada Delegación de Servicios Hidráulicos, calle de Muro, núm. 5, Valladolid, ante el Delegado del Gobierno o, en su ausencia, ante el Ingeniero Director o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local, durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas y durante el indicado plazo, podrán los contratistas adquirir copias de los documentos siguientes: Pliego de condiciones particulares y económicas, pliego de condiciones facultativas, y presupuesto, mediante el pago de 15 pesetas, y el plano del proyecto, mediante el pago de cinco pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de dos mil cuatrocientas treinta y una pesetas con veintitrés céntimos (2.431,23), en la Pagaduría de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero o en la Caja general de Depósitos.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de sexta clase (timbre de 150 pesetas), o en papel corriente, con folija de igual clase.

La presentación de proposiciones, podrá hacerse en el local de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 13 de Marzo próximo, o utilizando el servicio de Correos, debiendo, en este último caso, entregarse en una de las Estafetas, hasta ese mismo día, como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma: "Valores declarados: pesetas 2.431,23. Subasta de las obras para construcción de la casa-administración del pantano de Villazeca (León). Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid". En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluidas los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican, por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Socieda-

des que pudieran presentarse a la subasta, están obligadas al cumplimiento del Decreto núm. 2.413, de 24 de Diciembre de 1928.

Igualmente estarán obligados los licitadores a cumplir con lo dispuesto en el Decreto núm. 744, de 6 de Marzo de 1929, en la parte consignada en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 81.041,16 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de cinco meses, ateniéndose, en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su valoración, al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la "Gaceta de Madrid", pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos, a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 17 de Febrero de 1934.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Luis Villanueva.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ...; enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", fecha ... de ... de 1934, para adjudicar mediante subasta las obras para construcción de la casa-administración del pantano de Villazeca (León), se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones de la misma, por la cantidad de ... (aquí el precio en letra y pesetas).

Asimismo, declara el que suscribe que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras, por jornada legal y horas extraordinarias, no será inferior a las fijadas por el Jurado mixto del Ramo de Construcción.

(Fecha, firma y rúbrica.)

NOTA. No se admiten enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firma un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma, acompañando un poder notarial que lo autorice.

S—149

JUNTA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

39 Concurso de obras.

La Junta de la Ciudad Universitaria abre un concurso para el suministro e instalación de la red de gas de alumbrado en la Facultad de Ciencias Químicas, con arreglo a los planos y pliegos de condiciones redactados al efecto por la Oficina técnica; documentos que podrán ser examinados en las oficinas de la Ciudad Universitaria, todos los días laborables, de cinco a ocho de la tarde, hasta el día 20 de Marzo, facilitándose a los concursantes que lo soliciten copias de los mismos, previo pago de los gastos que dichas copias originen.

Podrán tomar parte en este concurso las entidades o empresas españolas que cumplan los requisitos señalados en el artículo 1.º del pliego de condiciones

generales para la contratación de las obras de construcciones civiles.

Las proposiciones deberán ser acompañadas del recibo de depósito en efectivo en la Tesorería de la Junta de la Ciudad Universitaria, por la cantidad de 2.000 pesetas, como fianza provisional para tomar parte en este concurso, pudiendo ingresar previamente dicha cantidad en la cuenta corriente que la Junta tiene abierta en la Central del Banco de España y presentar el resguardo correspondiente. Se acompañará, además, la declaración de jornales mínimos y demás requisitos que prescribe el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, y la certificación de no existir ninguna de las incompatibilidades que señala el Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Las proposiciones estarán suscritas por personas o entidades españolas, debiendo mostrar los representantes los documentos que los acrediten como tales. Se unirá también a la proposición una relación de las obras que los proponentes tengan ejecutadas.

Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Comisario de la Junta de la Ciudad Universitaria, entregándose en las oficinas de la misma antes de las diez y siete horas del día 21 de Marzo.

La Comisión de Obras o persona que se designe en representación del Comisario y del Arquitecto Director de la Ciudad Universitaria, se reunirán el mismo día, a las dieciocho horas, procediéndose, ante un Notario que levantará el acta correspondiente, a la apertura de los pliegos presentados, pudiendo asistir a dicho acto los concursantes o sus representantes.

El adjudicatario o adjudicatarios quedan obligados a elevar a escritura pública, en el plazo más breve posible, el oportuno contrato de la adjudicación de las obras, así como a depositar en la Tesorería de la Ciudad Universitaria, antes de la firma de la escritura, la fianza definitiva igual al 3 por 100 de la cifra de adjudicación, en metálico o en valores de cualquiera de las Deudas del Estado, computada con arreglo a la cotización oficial del día de la firma del contrato.

Al depositar esta fianza podrá el adjudicatario retirar la fianza provisional o dejarla como parte integrante de la fianza definitiva.

Correrá a cargo del contratista el pago de la escritura de contrato y su copia; el de los derechos que pudieran devengarse y cuantos gastos e impuestos se estableciesen por razón de las obras que se contraten, sin que por estos conceptos puedan exigirse pago alguno a la Junta de la Ciudad Universitaria.

La Junta de la Ciudad Universitaria se reserva la facultad de elegir libremente entre las proposiciones presentadas una o más, si lo juzga conveniente, pudiendo igualmente desecharlas todas.

Madrid, 26 de Febrero de 1934.—El Comisario, Juan Negrín.

S—

PARQUE DE EJERCITO NUMERO I

Artillería.

El Teniente Coronel Director de este Parque,

Hace saber: Que debiendo proceder

a la venta en pública subasta de materiales y efectos inútiles que existen en los almacenes de este Parque y en los de Campamento de Carabanchel, cuyo detalle se consigna en la nota inserta a continuación, por el presente se convoca a una subasta local, que tendrá lugar el día 23 de Marzo próximo, a las diez y treinta horas, en las oficinas de este Parque, calle del Pacífico, número 56, ante el Tribunal de subasta, al cual deberán presentar los licitadores sus proposiciones redactadas con sujeción al modelo que obra en dichas oficinas, durante la primera media hora, a partir de la citada para este acto, debiendo exhibir los ponentes el resguardo que acredite haber hecho en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, el depósito a que se refiere la condición cuarta del pliego de las legales que regirá en dicha subasta.

El modelo de proposiciones y los pliegos de condiciones y de precios límites, se hallan de manifiesto en la Jefatura del Detall del citado Parque, todos los días no feriados, desde las diez a las dos.

Los efectos y materiales, objeto de esta subasta, podrán verse por los licitadores en los días y horas indicadas, en los almacenes que tiene el Establecimiento en Madrid y Campamento de Carabanchel.

Materiales y efectos que se enajenan.

Lote 1.º—18.885,330 kilogramos de latón.

Lote 2.º — 18.885,330 kilogramos de latón.

Lote 3.º — 18.885,330 kilogramos de latón.

Lote 4.º—10 kilogramos de cobre.

Lote 5.º — 309,500 kilogramos de bronce.

Lote 6.º—1.822 kilogramos de plomo.

Lote 7.º — 17.186,500 kilogramos de hierro.

Lote 8.º—17.186,500 kilogramos de hierro.

Lote 9.º—15.622 kilogramos de acero.

Lote 10.—3.074 kilogramos de atalaje.

Lote 11.—3.074 kilogramos de atalaje.

Lote 12.—3.074 kilogramos de atalaje.

Lote 13.—3.762 kilogramos de monturas.

Madrid, 22 de Febrero de 1934.—El Teniente Coronel Director, Rodrigo Gil.
S—143

ANUNCIO DE VENTA

Don Ernesto Armentia Larrañaga, Presidente del Patronato de la Fundación benéfico-docente Escuela de Valverde-Felipe Ochoa, de la villa de Cervera del Río Alhama (Logroño).

Hago saber: Que el día 3 del próximo mes de Marzo, se celebrará una venta en pública subasta de la siguiente finca, sita en término municipal de Cervera del Río Alhama: Heredad de regadío, sita en el paraje denominado La Nava de Valverde, destinada al cultivo de trigo y semillas, de 24 celemines, algo escasos, o dos fanegas, también escasas y en medida oficial de 35 áreas de superficie; lindante: al Norte, con propiedad que fué del Asilo de Felipe

Ochoa, y hoy es de María Sáinz Rubio; al Sur, con propiedad del Asilo de Felipe Ochoa; al Este, con el camino viejo de la Venta, y al Oeste, con fuertita de la iglesia.

Dicha subasta tendrá lugar en el despacho del Notario de Cervera del Río Alhama, D. Rafael Losada Perujo, a las once de la mañana de citado día 3 de Mayo, y en dicha Notaría se halla el pliego de condiciones a que se ha de sujetar la venta y la documentación de la finca, para el examen de los interesados pretendientes.

Cervera del Río Alhama a 13 de Febrero de 1934.—El Presidente, Ernesto Armentia.
S—147

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO HERRERO

(Oviedo).

Habiéndose extraviado, en poder de los interesados, el resguardo de depósito de este Banco número 14.183, expedido con fecha 10 de Agosto de 1927, a nombre de D. Manuel Iglesias Maseda y doña María Josefa Fernández Maseda, indistintamente, de Vidal-Trabada, y comprensivo de pesetas nominales 7.000, en seis títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior (cuatro de la serie A números 645.716/9 y dos de la serie B números 139.278/1), se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos Sociales; advirtiéndose que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", se expedirá nuevo resguardo a nombre de los expresados titulares, sin responsabilidad para este Banco.

Oviedo, 23 de Febrero de 1934.—Por el Banco Herrero, el Director general, Antonio P. Hidalgo.
X—839

SINDICATO DEL DESAGUE DE SIERRA ALMACRERA

En cumplimiento del artículo 17 de nuestro Reglamento, se convoca a los concesionarios y propietarios de minas que contribuyen al desagüe para celebrar Junta general ordinaria el día 31 de Marzo próximo, y hora de las quince, en el teatro Echegaray, de esta ciudad. Los poderes de los que hayan de concurrir deberán acomodarse a lo establecido en el artículo 21 del citado Reglamento y ser presentados en la Secretaría durante los quince días anteriores al señalado para la Junta.

Cuevas del Almanzora, 19 de Febrero de 1934.—El Presidente (ilegible).
X—837

COMPANIA URBANIZADORA POR ACCIONES (C. U. P. A.)

El Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 13 de sus Estatutos, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que

se celebrará en Madrid el día 11 de Marzo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Avenida de Pi y Margall, número 7, bajo, Madrid.

Los señores accionistas habrán de cumplir lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos.

Madrid, 26 de Febrero de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Jorge Espinosa de los Monteros.
X—836

INTERVENCION DE HACIENDA DE VIGO

Habiendo sufrido extravío el resguardo correspondiente al depósito necesario sin interés en metálico constituido en esta sucursal de la Caja general de Depósitos por D. Manuel San Martín García, el día 18 de Octubre de 1929, a disposición de la Intendencia General Militar, y a los efectos del artículo 462 de la ley de Reclutamiento y al que correspondieron los números 36 de entrada y 2.728 de registro, se pone en conocimiento del público para que aquella persona en cuyo poder se hallare lo entregue en esta Intervención, en el término de dos meses, transcurrido el cual será considerado nulo y sin ningún valor.

Vigo, 16 de Febrero de 1934.—El Interventor de Hacienda, T. Gallego.
X—827

TRACCION ELECTRICA

Concurso para adquisición de 5.000 traviesas de pino.

Autorizada la Compañía del Ferrocarril de La Loma por el Consejo Superior de Ferrocarriles para llevar a cabo la renovación de vía en sus líneas, saca a concurso reservado a la producción nacional 5.000 traviesas, para vía de 36/500 kilogramos, tipo M. Z. A., con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Sociedad en Ubeda (Jaén).

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día 12 de Marzo próximo.

Para tomar parte en el concurso es preciso depositar previamente en la Caja general de Depósitos o en la de la Compañía la cantidad de 500 pesetas en concepto de fianza provisional.

Ubeda, 24 de Febrero de 1934.—El Administrador Delegado, Ricardo Bajo.
X—833

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Oviedo.

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito número 6.173, expedido por el Banco de Oviedo el 11 de Marzo de 1925 a nombre de D. Zoilo Félix Díaz de Laspra, comprensivo de pesetas 1.500 nominales, en tres obligaciones de Sociedad General Azucarera de España 5 y medio por 100, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar pueda hacerlo antes del 22 de Marzo próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclama-

ción de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 22 de Febrero de 1934.—El Director, Edmundo Matia.

X—828

SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA ENGLEBERT PARA LA VENTA DE LOS PRODUCTOS ENGLEBERT

El Consejo de Administración de la Sociedad tiene el honor de convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, de conformidad con los artículos 13 y 14 de los Estatutos sociales, para el día 31 de Marzo próximo, a las diez y media de la mañana, en el domicilio social, calle de Felipe IV, número 5, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día.

Memoria del Consejo de Administración.

Aprobación del balance del ejercicio de 1933.

Aplicación del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Nombramiento de Consejeros.

Tienen derecho a asistir a la Junta todos los señores accionistas poseedores de acciones de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta una hora antes de la señalada para su celebración.

Madrid, 24 de Febrero de 1934.—El Secretario del Consejo, José Olivares. Visto bueno: el Presidente, Angel González Santibáñez.

X—824

BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco:

Número 7.302, expedido en San Sebastián el 31 de Enero de 1933, por pesetas 5.000, en imposición de efectivo al vencimiento 31 de Enero de 1934.

Número 74.951, expedido en San Sebastián el 3 de Abril de 1930, por pesetas 1.500 nominales en títulos de la Deuda amortizable 5 por 100, 1929.

Número 45.614, expedido en San Sebastián el 24 de Agosto de 1921, por pesetas nominales 5.000, en acciones de la Compañía Marítima Unión.

Número 45.615, expedido en San Sebastián el 24 de Agosto de 1921, por pesetas nominales 2.500, en acciones de la Compañía Naviera Vascongada; y el Número 74.960, expedido en San Sebastián, el 3 de Abril de 1930, por pesetas 3.000 nominales, en títulos de la Deuda amortizable 5 por 100, 1929, se anuncia al público, por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán duplicados de aquellos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 2 de Febrero de 1934. El Subdirector, Demetrio de los Mozos.

X—838

SINDICATO ASTURIANO DEL PUERTO DEL MUSEL

Balance de situación al 31 de Diciembre de 1933.

	PESETAS
ACTIVO	
Medios auxiliares.....	101.192,31
Mobiliario	1.757,70
Fianzas	1.077.486,25
Fondos públicos.....	258.000,00
Caja y Bancos.....	606.489,51
Varios deudores.....	687.773,81
Acciones F. C. de Carreño	23.500,00
Acciones del Banco de Crédito Industrial.....	18.750,00
Obligaciones Junta de Obras del Puerto.....	5.000,00
Efectos en garantía.....	774.483,60
<i>Suma.....</i>	<i>3.554.433,18</i>
NOMINALES	
Banco Urquijo, n/c valores	1.717.000,00
Banco Mínero Industrial, n/c valores.....	314.030,00
TOTAL.....	5.615.433,18

	PESETAS
PASIVO	
Capital	2.000.000,00
Fondo de reserva.....	404.624,04
Fondo de previsión.....	302.904,98
Reparto de dividendo.....	28.334,94
Impuesto de utilidades.....	8.122,59
Impuesto del Timbre.....	4.000,00
Acciones a amortizar.....	5.000,00
Canje de acciones.....	23.500,00
Efectos a pagar.....	774.483,60
Varios acreedores.....	2.500,00
Ganancias y pérdidas....	963,03
<i>Suma.....</i>	<i>3.554.433,18</i>

	PESETAS
NOMINALES	
Valores en fianzas.....	1.507.500,00
Fondos públicos.....	300.000,00
Garantía señores Consejeros	200.000,00
Acciones F. C. de Carreño	23.500,00
Acciones del Banco de Crédito Industrial.....	25.000,00
Obligaciones Junta de Obras del Puerto.....	5.000,00
TOTAL.....	5.615.433,18

Aprobado en la Junta general de señores accionistas celebrada el día 20 del actual.

Madrid, 28 de Febrero de 1934.—El Contador, Andrés A. Blanco.—El Jefe administrativo, A. Periquet.

X—848

JORDANO, S. A.

Se convoca conforme a lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos sociales, a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de Madrid, calle de Alcalá, 4 (tienda), a las diez y nueve horas treinta minutos del día 15 de Marzo de 1934, y bajo el siguiente

Orden del día.

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y cuentas del ejer-

cicio de 1933 y de la gestión del Consejo.

2.º Elección de un Consejero.

3.º Proposiciones de asuntos que someta el Consejo o los señores accionistas en términos reglamentarios.

Madrid, 24 de Febrero de 1934.—El Secretario del Consejo de Administración, J. Martínez Uñac.

X—842

LA UNICA, S. A.

Compañía de Seguros de Enfermedades.

Balance-Inventario, 1933.

	PESETAS
ACTIVO	
Caja	100.852,15
Valores mobiliarios.....	5.082,00
Recaudadores	2.793,45
Anticipos	1.525,60
Total.....	110.253,20
PASIVO	
Capital	100.000,00
Reservas	3.342,00
Depósitos	2.085,00
Pérdidas y ganancias.....	4.806,20
Total.....	110.253,20

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

	PESETAS
DEBE	
Siniestros	102.325,90
Gastos generales.....	83.735,60
Reservas	3.342,00
Dividendos	5.160,00
Pérdidas y ganancias.....	4.806,20
Total.....	199.369,10

	PESETAS
HABER	
Primas	188.427,80
Intereses	240,00
Reservas	4.717,00
Empresa gestora.....	728,10
Saldo anterior.....	5.256,20
Total.....	199.369,10

Barcelona, 31 de Diciembre de 1933. Los Gerentes: S. Heredia y P. Colet.

X—941

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 42.218, expedido por este Banco en 2 de Febrero de 1924, en representación de pesetas nominales 11.000, en 22 cédulas hipotecarias 4 por 100; números 352.654 a 68, 376.948 a 50 y 430.750 a 53; el resguardo número 65.208, expedido por este Banco en 12 de Marzo de 1930, en representación de pesetas nominales 15.000, en 30 cédulas hipotecarias 5 por 100; números 1.350.937 a 66 y el resguardo número 73.817, expedido por este Banco en 9 de Septiembre de 1932, en representación de pesetas nominales 7.500, en 15 cédulas hipotecarias 5 por 100; números 84.060, 339.153 a 54, 523.149 a 50, 722.148, 1.340.762 a 63, 1.492.224 a 26 y 1.527.391 a 94, a favor de D. Amando García Rubiera, se pone en conocimiento

to del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlos lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar del 14 de Febrero de 1934, fecha de inserción del primer anuncio; haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este establecimiento.

Madrid, 26 de Febrero de 1934.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.
X—840

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de este Tribunal, Relatoria Secretaria del Licenciado D. Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por doña Luisa Hidalgo Delgado con D. Antonio Pérez Muñoz, y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encauzamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia núm. 21.—En la villa de Madrid a 14 de Febrero de 1934; vistos los autos, que ante Nos penden, tramitados en el Juzgado de primera instancia número 16, de esta capital, y seguidos por doña Luisa Hidalgo Delgado, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de esta capital, representada por el Procurador D. Luis Montalvo y defendida por el Letrado D. Fernando Boronat, contra D. Antonio Pérez Muñoz y el Ministerio fiscal, sobre divorcio.

Fallamos que, estimando la demanda, debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio y disuelto el matrimonio de D. Antonio Pérez Muñoz y doña Luisa Hidalgo Delgado, celebrado en Avila el día 11 de Junio de 1919, e inscrito en el Registro civil de dicha ciudad, declarando culpable al D. Antonio Pérez, a quien se imponen las costas causadas en el pleito, debiendo continuar en poder de la madre la hija de ambos, de nueve años de edad, Ascensión Emilia Pérez Hidalgo; y firme que sea esta sentencia, cumplase lo dispuesto en el artículo 69 de la ley sobre Divorcio.

Así, por esta nuestra sentencia, que, a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el “Boletín Oficial” de la provincia y “Gaceta de Madrid”, por la rebelión del demandado, D. Antonio Pérez Muñoz, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Falcón.—Francisco Zurbano.—Mannel Pedregal.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. Francisco Zurbano, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección primera de la Audiencia provincial de Madrid en el día de su fecha; de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.”

Y para su publicación en la “Gaceta de Madrid” expido el presente edicto en Madrid a 23 de Febrero de 1934.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas,
X—840

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario que regula el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. José Vargas Pérez, a nombre y representación de Don Agustín Ruiz Borrallo, contra D. Felipe Solís Villechenous, por sí y como heredero de su hermano D. José Antonio Marqués Villechenous, para la efectividad de un préstamo de 200.000 pesetas, al que se encuentran afectos, entre otros, los bienes que se describirán, que por el presente se sacan a pública subasta:

Primero.—Una casa situada en la calle de Juan Ulloa, antes San Martín, de la ciudad de Cabra, marcada con el número 19, con fachada al Sur; linda: por la derecha, entrando, con otra de D. Francisco Tejero García, y por la izquierda y patios, con casa de doña Patrocinio Villechenous, no consta su medida superficial y tiene una fuente dotada con dos y medio centilitros de agua potable por segundo de tiempo, se halla libre de gravamen y les pertenece por compra hecha a D. Rafael Mesa Lucena.

Encontrándose inscrita la hipoteca objeto de este procedimiento en el Registro de la Propiedad de Cabra, respondiendo de 70.000 pesetas de capital, 9.800 de intereses y 4.200 del presupuesto para costas, en total, 84.000 pesetas.

Segundo.—Otra casa situada en la calle de Juan Ulloa, de la ciudad de Cabra, con dos puertas a la calle Pedro Gómez, de esta población, formada por la unión de las marcadas con el número 17 de la calle de Juan Ulloa, y las números 11 y 13 de la calle de Pedro Gómez; estas dos últimas casas no consta su medida superficial, y la primera está edificada en una superficie de 976 metros cuadrados.

La fachada principal, como antes se indica, está situada en la calle de Juan Ulloa, y linda: por la derecha, entrando, con casa de los deudores, descrita anteriormente; por la izquierda, herederos de Rafael Cañete Ruiz, y por la espalda, con la calle de Pedro Gómez, a la cual tiene fachada; linda: por la derecha de su frente, con casa de don Francisco Rivera, y por la izquierda, de D. Valerio Espinar, tiene dos fuentes dotadas con media paja, una y otra con dos centilitros de agua por segundo, que toma de la Alcobilla o depósito que existe en el huerto de la casa número 17 de la calle de Juan Ulloa, y quedó afectada por 130.000 pesetas de principal, 18.200 de intereses y 7.800 de las presupuestadas para gastos y costas, en total, 156.000 pesetas.

La subasta, que será pública, se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 28 del próximo mes de Marzo y hora de las doce, para la que servirán las siguientes condiciones:

Primera. Tipo de subasta, las cantidades porque respectivamente, en total, responden los inmuebles objeto de ella y que han quedado expresados; que las partes fijaron para, en este caso, en la escritura de constitución de

hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores al mismo.

Segunda. Para tomar parte en la licitación, deberán los postores consignar previamente el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas las ofertas que se hagan, a excepción hecha del ejecutante, como está prevenido.

Tercera. Que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del colacionado precepto, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta sin poder exigir ningunos otros, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para todo lo que no esté especialmente previsto, se estará a las normas del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Dado en Baena a 17 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.—El Juez, Bernabé Andrés.

X—830

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE BARCELONA

En méritos del procedimiento judicial sumario promovido por D. José Fradera Camps, contra los ignorados herederos, sucesorios o causahabientes de doña Elena Girona Vilanova, que se sigue en el Juzgado de primera instancia número 16, de Barcelona, se ha dictado la providencia siguiente:

“Providencia.—Juez, Sr. Díaz.—Barcelona, 18 de Enero de 1934.

Por presentada la anterior demanda con los documentos y copias que se acompañan, se tiene por comparecido y parte al Procurador D. Francisco de P. Espiell, en representación de D. José Fradera Camps, mayor de edad y de esta vecindad, insértense los poderes conforme se solicita, unanimes originales la escritura de préstamo hipotecario y la certificación del acta de defunción de doña Elena Girona Vilanova, acompañadas, y mediante que del examen de dichos escritos y documentos aparece que se han cumplido los requisitos que expresan las reglas primera, segunda y tercera del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, se admite la solicitud y se manda substanciar el procedimiento, requiriéndose a los ignorados herederos, sucesorios o causahabientes de dicha doña Elena Girona Vilanova, viuda de Folch, para que dentro del término de diez días paguen al referido D. José Fradera Camps la cantidad de 195.000 pesetas, importe de la parte subsistente del capital prestado con la garantía hipotecaria de la finca llamada Quinta Angélica, descrita en la mencionada escritura de préstamo hipotecario, con más los intereses de dicha cantidad a razón del 7 por 100 anual, contaderos desde el día 5 de Noviembre del año último, 3.412,50 pesetas, equivalentes a un trimestre como indemnización y las costas, cuyo requerimiento se practicará en el domicilio consignado en la escritura y además por medio de edictos que se publicarán en la “Gaceta de Madrid”, “Boletín Oficial de la Genera-

lidad de Cataluña" y en un "Diario de Avisos" de esta ciudad, fijándose un ejemplar en la tablilla de anuncios de este Juzgado.

Lo mandó y firma el Sr. D. Luis Rodríguez, Juez de primera instancia número 16, de esta ciudad, de que doy fe. Luis Díaz.—Ante mí, Juan Brusés."

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los ignorados herederos, sucesores o causahabientes de doña Elena Girona Vilanova, expido el presente edicto en Barcelona a los 23 de Enero de 1934.—El Secretario, Juan Brusés.

X—845

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE BILBAO

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1, de los de Bilbao.

Hago saber: Que a las doce horas del día 6 de Abril del corriente año, tendrá efecto en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el piso tercero del edificio de la Audiencia, calle María Muñoz, la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, de que se hará mérito, embargado como de la propiedad de D. Scrapio Abrisqueta Garay, hoy, por su fallecimiento, los herederos del mismo, a virtud del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por el Procurador D. Isaias Vidarte, en representación de D. Antonio García Mon, para la efectividad de un crédito hipotecario de 50.000 pesetas de principal, los intereses correspondientes y costas, constituido por escritura pública otorgada en esta villa de Bilbao el 19 de Noviembre de 1929, ante el Notario Sr. Arenal, y cuyo inmueble es el siguiente:

Un terreno en Deusto, hoy jurisdicción de Bilbao, que mide 11 áreas, 54 centiáreas, 75 decímetros; y linda: Norte, terreno propio y propiedad del señor Mazarredo; Sur, con la carretera de Bilbao a Las Arenas; Este, con lote propiedad de doña Teresa Basabe, hoy D. Miguel Orozco, y Oeste, con terreno de D. Nicolás Basabe y propiedad del Sr. Mazarredo. Queda comprendido dentro de esta finca el antiguo caserío Mendilivar o Echezarreta, señalado con el número 33, que consta de casa con dos viviendas, compuestas de planta baja, piso principal y piso del desván; la planta solar de la casa ocupa un área y 55 centiáreas.

Advertencias.

Sirve de tipo a la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de 66.000 pesetas. Para tomar parte en ella deberán los licitadores aceptar previamente las condiciones de la regla octava del art. 131 de la ley Hipotecaria, y consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose tampoco postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Los autos y la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría para los que deseen examinarlos, y puede tomarse parte en el remate a calidad de cedente a tercero.

Dado en Bilbao a 24 de Febrero de

1934.—El Secretario, Francisco Vidarte.
El Juez, Fermín Garbayo.

X—826

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 1, decano, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en los autos que insta el Banco Hipotecario de España, sobre secuestro, posesión interina y venta de finca hipotecada por doña Antonia Arias Garín, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca hipotecada, que es:

En término municipal de Iznato, distrito hipotecario de Vélez Málaga, una hacienda enclavada en el pago de la Noria de dicho término; linda: Norte, con tierra de José Díaz; Este, con las de Joaquín Ruiz, sita en el término municipal de Benamocarra; Sur, con otra de Josefa Campos y otros y camino de Iznato a Almayate, y Oeste, con tierras de herederos de María Campos, comprensiva de poco más o menos 39 obradas.

Dentro del perímetro de esta finca, y formando parte integrante de ella, existen:

- Los edificios separados, de construcción reciente, destinados: uno, a lagar de pisar, y otro, a estufa para pasas.
- Tres cuartas partes de una casa de sólo planta baja de que fué finca principal.
- Diez paseros.
- Dos bancales, el primero y el último de riego, y
- La mitad de la corta establecida en la cañada para la derivación de aguas y de la alberca en que éstas se depositan.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en las Salas audiencias del expresado Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, del de primera instancia de Vélez Málaga, el día 20 de Marzo próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es el de pesetas 18.000, o sea el 75 por 100 del que sirvió para la anterior, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de esa suma.

Que para tomar parte en el remate, habrán de consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no podrán hacer ofertas.

Que los autos y los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos y sin que tenga derecho a exigir ninguno otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de Febrero de 1934.—El Secretario, Antonio Aguilar.
El Juez, José González Llana.

X—844

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos de procedimiento sumario, seguidos a instancia del Procurador D. Enrique Alas Panariño, en nombre del Banco Hispano Americano, contra D. Fernando Ruano Prieto, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 28 de Marzo próximo, a las once, y por el tipo de 275.000 pesetas, pactado en la escritura a base del procedimiento, la siguiente finca:

Una casa-hotel, sita en la manzana 19 del barrio de Argüelles, de esta capital, y su calle de Quintana, número 4 moderno, con vuelta a la de Tutor. Linda: por su frente, al Sur, con la calle de Quintana; por la derecha entiendo; al Este, con la calle del Tutor; por la izquierda, al Oeste, con casa de D. Agustín Ortiz de Villajos, número 6 de la calle de Quintana, y por la espalda, al Norte, con solar del mismo Ortiz de Villajos, cuyos lados forman un cuadrilátero que comprende una superficie plana de 483 metros cuadrados y 72 decímetros cuadrados, de la cual ocupa el hotel 232 metros cuadrados 92 decímetros cuadrados; el pabellón de cochera y cuadra está construido sobre un área de 84 metros y cinco centímetros, destinándose el resto a patios. Consta dicho hotel de planta de sótano, bajo, principal y segundo, distribuida cada una de ellas convenientemente.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo de 275.000 pesetas; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 22 de Febrero de 1934.—
El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—849

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia número 12, Secretaría del que refrenda pende expediente, promovido por D. Miguel Fernández Toscano, en el que es parte el Ministerio Fiscal, sobre declaración de ausencia de su hermano D. Luis Fernández Toscano y la esposa de éste doña Asunción Alcanaly Macía, se ha dictado la resolución que contiene el siguiente particular:

Auto.—Dada cuenta... S. S., por ante mí, el Secretario dijo:

Que de conformidad con el dictamen emitido por el señor Fiscal municipal, en este expediente y accediendo a lo solicitado por el demandante en el mismo, debo declarar y declaro la ausencia en ignorado paradero y a todos los efectos legales de D. Luis Fernández Toscano y de su esposa, doña Asunción Alenxay Nacia, que no surtir a efectos hasta después de transcurrir seis meses de su publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, donde se insertarán los oportunos edictos en cumplimiento de lo establecido en el artículo 186 del Código civil, y se confiere la administración de los bienes expresados ausentes al demandante don Miguel Fernández Toscano, a quien se señala como retribución por tal concepto el 4 por 100 de la renta de los bienes referidos, con la obligación a dicho demandante en tal concepto de administrador para, en su caso, que establece el artículo 2.042 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Lo manda y firma el Sr. D. Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia número 12, en Madrid a 21 de Febrero de 1934; doy fe, Humberto Llorente.—Arte mí, Germán González.

Y para que sirva de notificación a las personas que pudieran resultar interesadas en dicho expediente, expido la presente cédula que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid" a 24 de Febrero de 1934.—El Secretario, Germán González.

X-845

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, contra D. José García González y doña Isabel Fernández Segura, sobre pago de 10.000 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, por la cantidad de 20.000 pesetas, la finca hipotecada en la escritura origen de los mismos, consistente en:

Una casa de reciente construcción en la ciudad de Sevilla, barrio de los Carteros, sitio de Cantalobos, con fachada a la calle Segunda, sin número determinado.

Cuya subasta habrá de celebrarse doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de primera instancia, decano de los de Sevilla, el día 19 de Marzo próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento

destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, supédios por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de Febrero de 1934.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X-843

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Isidoro Lozano González, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 3.750 pesetas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de quince días, la expresada finca que es:

Una casa en la ciudad de Villavieja de la Serena y su calle de Hernán Cortés, número 111, que mide una superficie de 212 metros 559 milímetros cuadrados; tiene su fachada al Saliente, y linda: por la derecha, entrando, con casa de Domingo Sánchez; por la izquierda, con la calle de San Miguel a la que hace esquina, y por la espalda, con casa de Diego Muñoz.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el también de primera instancia de Villavieja de la Serena, el día 13 de Abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.° Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 5.625 pesetas, o sea el 75 por 100 del que sirvió para la primera, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, y debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 de dicha cantidad.

2.° Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del ac-

tor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual se aprobará por este Juzgado, conocido que sea el resultado de ambas subastas.

Madrid, 23 de Febrero de 1934.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—El Juez, Juan A. Pacheco.

X-847

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORRELAVEGA

Por la presente, y a virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. D. Luciano de Sando López, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en el juicio que en este Juzgado pende, con el número 10 del corriente año, promovido por el Procurador D. Luis Eduardo Muñoz y Muñoz, en nombre de doña Josefa Picos Vilari, vecina de Los Corrales de Buena, contra su esposo D. Emilio Mediavilla Suárez, ausente a la sazón, en ignorado paradero, y contra el Ministerio fiscal, sobre divorcio de dichos cónyuges, se emplaza al demandado D. Emilio Mediavilla Suárez, cuyo paradero se ignora, para que comparezca y conteste la demanda en forma legal, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 12 de Febrero de 1934. El Secretario judicial, Emilio María Solís.

X-831

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE VALENCIA

Don Luis de la Concha Morano, Magistrado, Juez de primera instancia número 6, de esta ciudad.

Por el presente, hago saber: Que, por consecuencia de lo acordado en providencia de la fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario por ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado por el Procurador D. Miguel Tasse y Querido, a nombre de D. Enrique Vaf bona Martí, contra doña Lucía Garrido Garrido, en reclamación de 30.983 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por el término de veinte días, las fincas siguientes:

1. Una casa en la calle del Conde de Romanones, de esta ciudad de Linares, demarcada con el número 68, que mide nueve metros 62 centímetros de fondo, que forman un área plana de 239 centímetros cuadrados; y linda: por la derecha, entrando, con casa de Antonio Rubio; por la izquierda, con otra que a continuación se describe y por espalda, con la finca que también se describe después. Valorada en 3.500 pesetas.

2. Otra casa marcada con el número 70, en la misma calle Conde de Romanones, de esta ciudad, que mide 10 metros 60 centímetros de fachada y 21 metros 70 centímetros de fondo, formando un área plana de 236 metros 33 centímetros cuadrados; que linda: por la derecha, entrando, con la casa descrita, y por la izquierda y espalda, con

la fábrica que a continuación se describe, en 4.000 pesetas.

3. Una fábrica de jabón y de aceite de orujo, situada en la calle de Jaén, de esta ciudad de Linares, sin número de Gobierno, que consta de una nave principal con 52 metros de largo y 11 y medio de ancho; otra nave seguida a la anterior, de 25 metros de largo y siete de ancho; otra nave, también seguida a la primera, compuesta de un cobertizo de siete metros 40 centímetros de fachada en la ochava que forma la unión de las calles de Jaén y Conde de Romanones; una nave interior en el patio, de 15 metros de largo por siete de ancho, toda de mampostería, ladrillo y madera, con techumbre de teja plana; está cercada por la calle de Jaén, y en una línea de 105 metros, en los que se incluye la nave principal, siete metros 40 centímetros de la ochava y 61 metros 10 centímetros en la calle Conde de Romanones. Ocupa una superficie de 2.652 metros cuadrados; tiene instalada la maquinaria y artefactos de la fabricación de jabones y de la extracción de aceites de orujo; y linda: por la derecha, entrando, con la calle del Conde de Romanones, a la que hace esquina y vuelve; por la izquierda, con solar de D. Agustín Lozano y casa de Adriano Rubio, y por la espalda, con las casas número 68 y 70 de la calle Conde de Romanones, y con esta misma calle. Valorada en 60.000 pesetas.

Total, 70.000 pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará

en la Sala audiencia del referido Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta baja, el día 20 de Marzo próximo, y hora de las doce, se observará lo siguiente:

Primero. Que los autos dichos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Segundo. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sean 60.000 pesetas, importe del valor de las tres fincas anteriormente relacionadas.

Tercero. Que todo postor que no sea el acreedor hipotecario ni los acreedores, a que se refiere la regla quinta del artículo referido, deberá consignar en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta para poder tomar parte en ésta, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto. Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la

primera y cuarta observaciones de este edicto, que se contrae a la regla octava del artículo citado, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia, 7 de Febrero de 1934.—El Secretario, Liberato Chuliá.—El Juez, Luis de la Concha.

X—825

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VIVERO

Don Alejandro García Gómez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra del comerciante que fué de esta plaza, D. Benigno López Muñoz, que en este Juzgado penden, he acordado por providencia de esta fecha, y a virtud de renuncia del cargo de tercer síndico que desempeñaba D. Manuel Casas Castelo, convocar a Junta general a los acreedores de dicha quiebra, para el día 19 de Marzo próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el ex convento de San Francisco, con el fin de proceder al reemplazo del síndico mencionado, en la forma que previene el artículo 1.214 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Lo que se hace público a los fines consiguientes.

Vivero, 22 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Ricardo Chantrezos.—El Juez, Alejandro García.

X—832

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección general ha acordado la anulación del resguardo nominativo que a continuación se detalla y la expedición de otro nuevo a favor del mismo interesado y por igual cantidad por extravío del que se anula.

Fecha en que se publicó la clasificación del crédito	Número de la relación	Número del crédito	Número del resguardo	NOMBRES	IMPORTE Pesetas
24 Enero 1931.....	13.023	73	257.015	Román Hierro Sánchez	128,00

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de Febrero de 1934.—El Director general, Arturo M. de Nicolás.

MINISTERIO DE HACIENDA

CONSEJO SUPERIOR BANCARIO

Censo Electoral Bancario.—Renovación ordinaria del Consejo Superior Bancario.—Marzo 1934.

ELECTORES	NUMERO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRES	NUMERO DE VOTOS
ZONA A.			
1	1	Banco Central	Ochenta y dos.
2	2	Banco Hispano-Americano	Ciento cincuenta y cuatro.
3	3	Banco Urquijo	Noventa y cuatro.
4	4	Banco Español de Crédito	Ciento dieciséis.
5	15	Banco Sáinz	Trece.
6	16	Banca López Quesada	Cinco.
7	19	Banco Popular de León XIII	Uno.
8	20	Banco Castellano	Diez.
9	21	Alfaro y Compañía	Uno.
10	23	González del Valle y Compañía	Uno.
11	26	Clemente Fernández	Cinco.
12	27	Matías Blanco Cobaleda	Cuatro.
13	28	Hijos de Clemente Sánchez	Uno.
14	29	Hijos de Manuel Rodríguez Acosta	Dos.
15	30	Aramburu Hermanos	Uno.
16	31	Pedro López e Hijos	Uno.
17	32	Francisco López y López	Uno.
18	101	Lazard Brothers	Diez.
19	103	Banco del Oeste de España	Seis.
20	112	Banco Internacional de Industria y Comercio	Diecisiete.
21	115	Hijo de Dionisio Puche	Uno.
22	118	Nieto de P. Martín Moreno	Uno.
23	122	Banco Popular de los Previsores del Porvenir	Veintitrés.
24	125	Julián Coca Gascón	Dos.
25	127	José Sáez Azores	Uno.
26	128	Antonio González Egea	Siete.
27	132	Mariano Borrero Blanco	Cuatro.
28	133	Epifanio Ridruejo	Uno.
29	137	Miñón Hermanos	Cuatro.
30	144	Manuel Cruz Merlo	Uno.
31	145	Francisco Reina Framis	Uno.
32	146	José Beneytez Quesada	Uno.
33	154	Pablo Camacho Alcarazo	Uno.
34	156	Banco Mercantil e Industrial	Nueve.
35	157	Banca Díez Vergara	Uno.
36	158	García Catanoarte	Uno.
37	159	Zacarias de la Hera	Uno.
38	160	Viuda de Matías Valdecantos	Uno.
39	161	Viuda de Clemente Alvira	Uno.
40	162	Toribio Lázaro Antón	Uno.
41	164	Encarnación Jiménez Pérez	Uno.
POR SUS SUCURSALES EN LA ZONA			
42	5	Banco de Bilbao	Uno.
43	38	Banco Herrero	Uno.
44	49	Banco Mercantil	Uno.
45	6	Banco de Vizcaya	Uno.
46	117	Banco de Avila	Uno.
47	10	Banco de Aragón	Uno.
48	120	Banca Arnús	Uno.
49	11	Crédito y Docks de Barcelona	Uno.
50	90	Soler y Torra Hermanos	Uno.
51	82	Banco Zaragozano	Uno.
52	7	Banco Guipuzcoano	Uno.
<i>Total de votos en la Zona</i>			Quinientos.
ZONA B.			
1	5	Banco de Bilbao	Ciento sesenta.
2	6	Banco de Vizcaya	Ciento diecisiete.
3	7	Banco Guipuzcoano	Treinta y tres.
4	8	Banco de Gijón	Trece.
5	33	Banco de Vitoria	Seis.

ELECTORES	NUMERO DE DESCRIPCIÓN	NOMBRES	NUMERO DE VOTOS
6	34	Banco Minero-Industrial de Asturias	Sieta.
7	37	Banco Asturiano de Industria y Comercio	Once.
8	38	Banco Herrero	Dieciocho.
9	40	Banco de La Coruña	Ocho.
10	41	Banco de San Sebastián	Veinte.
11	42	Banco Urquijo de Guipúzcoa	Catorce.
12	43	Banco de Tolosa	Dos.
13	45	Crédito Navarro	Dieciséis.
14	47	La Vasconia	Nueve.
15	48	Banco de Santander	Diecinueve.
16	49	Banco Mercantil	Veintisiete.
17	50	Banco del Comercio	Trece.
18	51	Banco Urquijo Vascongado	Dieciséis.
19	55	Fernández Villa Hermanos	Uno.
20	53	Banco Pastor	Veintinueve.
21	57	Hijos de Olimpio Pérez	Tres.
22	58	Brunet y Compañía	Cuatro.
23	59	Hernández Mendirichaga y Compañía	Tres.
24	62	Herrero Riva y Compañía	Uno.
25	97	Banco de Torrelavega	Dos.
26	104	Hijos de Simeón García y Compañía	Uno.
27	117	Banco de Avila	Dos.
28	123	Hijos de Sahrnino Uargui	Uno.
29	124	Moreno y Compañía	Uno.
30	129	Vicente Trelles	Uno.
31	143	Banco de Irún	Uno.
32	149	Viuda de Feliciano del Pecho	Uno.
33	153	Banca Viñas Aranda	Uno.
34	131	Smith, Horn y Compañía, S. en C.	Uno.
POR SUCURSALES EN LA ZONA			
35	20	Banco Castellano	Uno.
36	4	Banco Español de Crédito	Uno.
37	9	Banco Hispano-Americano	Uno.
38	18	Banca López Quesada	Uno.
39	90	Soler y Torra Hermanos	Uno.
40	62	Banco Zaragozano	Uno.
41	1	Banco Central	Uno.
42	122	Banco Popular de los Previsores del Porvenir	Uno.
Total de votos en la Zona			Quinientos sesenta.
ZONA C.			
1	9	Garriga Nogués (Sobrinos de), S. en C.	Cinco.
2	18	Banco de Aragón	Veinticuatro.
3	11	Crédito y Docks de Barcelona	Once.
4	12	Banca Marsans, S. A.	Dieciséis.
5	65	Arnús Gari, S. A.	Veintiséis.
6	68	Banco Hispano Colonial	Cuarenta y uno.
7	69	Sindicato de Banqueros de Barcelona	Cuatro.
8	70	Banco Urquijo Catalán	Catorce.
9	71	Banco de Sabadell	Siete.
10	73	Banco de Granollers	Uno.
11	74	Banco del Panadés	Dos.
12	76	Banco de Reus de Descuentos y Préstamos	Dieciocho.
13	77	Banco de Tortosa	Cinco.
14	78	Banco de Valls	Cinco.
15	79	Banco de Palafrugall	Uno.
16	80	Banco de Crédito de Zaragoza	Nueve.
17	81	Banco Aragonés de Crédito	Cinco.
18	82	Banco Zaragozano	Veintiuno.
19	84	Banco de Valencia	Diecinueve.
20	85	Crédito Balear	Ocho.
21	86	Fomento Agrícola de Mallorca	Dos.
22	87	Banco de Felanitx	Una.
23	88	Jover y Compañía	Cuatro.
24	90	Soler y Torra Hermanos	Cinco.
25	93	Hijos de F. Más Sardá	Uno.
26	94	Padró Hermanos	Uno.
27	95	Dorca y Compañía	Uno.
28	96	Viuda de Antonio Vicéns	Uno.
29	99	Banco de Castellón	Once.
30	100	Perxas y Compañía	Uno.
31	105	Bosch y Codolá	Uno.
32	106	Banco de Sóller	Uno.
33	107	Banco de Badalona	Uno.
34	113	Banca Tuquets	Uno.

ELECTORES	NUMERO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRES	NUMERO DE VOTOS
35	114	Banco Comercial de Tarrasa	Nueve.
36	116	Hijo de Manuel Peral	Uno.
37	120	Banca Arnús	Diecisiete.
38	121	Juan Merle (Sucesores), S. A.	Uno.
39	126	Orzaes y Gorina	Uno.
40	130	Banca Nonell	Uno.
41	135	Banca Lloréns	Dos.
42	139	Banca Salinas	Uno.
43	141	Banco Comercial de Tarragona	Veintiséis.
44	142	Riva y García	Tres.
45	147	Jubert y Presas	Uno.
46	148	Banco Mercantil de Tarragona	Uno.
47	150	Banca Resés	Dos.
48	151	Banco Comarcal de Crédito	Uno.
49	163	Sucesores de José Balaguer	Uno.
POR SUCURSALES EN LA ZONA			
50	1	Banco Central	Uno.
51	4	Banco Español de Crédito	Uno.
52	2	Banco Hispano-Americano	Uno.
53	112	Banco Internacional de Industria y Comercio	Uno.
54	16	Banca López Quesada	Uno.
55	122	Banco Popular de los Previsores del Porvenir	Uno.
56	5	Banco de Bilbao	Uno.
57	6	Banco de Vizcaya	Uno.
<i>Total de votos en la Zona.....</i>			Trescientos cuarenta y nueve.

Madrid, 21 de Febrero de 1934.—El Vicepresidente del Consejo Superior Bancario, Pedro PARRA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

Para conocimiento general, y de acuerdo con el párrafo 3.º de la Orden de 8 de Octubre próximo pasado, se publica la siguiente relación nominal domiciliada de los señores que han obtenido inscripción en el Registro Oficial de Exportadores durante la primera quincena de Febrero de 1934.

Número	NOMBRE	DOMICILIO
11.271	Joaquín Blanch Aguiló.....	Catorce de Abril, 21.—Montroig (Tarragona).
11.272	Francisco Nogués Sardá.....	García Hernández, 7.—Idem id.
11.273	Manuel Nogués Sardá.....	San Antonio, 36.—Idem id.
11.274	Carmen Castellnou Gassó.....	Mayor, 15.—Idem id.
11.275	Dolores Castellnou Gassó.....	Nueva, 13.—Idem id.
11.276	Pedro Borrás Bargalló.....	Nueva, 13.—Idem id.
11.277	Francisco Aguiló Puñet.....	Avda. Catorce de Abril, 10.—Idem id.
11.278	Domingo Olivé Munté.....	Avda. Catorce de Abril, 3.—Idem id.
11.279	Enrique Ramírez, S. L.	Mendigorría, 4.—Sevilla.
11.280	José Antonio Riquelme Martí.....	Galán y García Hernández, 32.—Callosa de Segura (Alicante).
11.281	Emiliano Cabot Alfonso.....	Isla Cristina (Huelva).
11.282	Juan Farrés Boladeras.....	Calle Baja de San Antonio.—Igalada (Barcelona).
11.283	Francisco García Solís.....	Linares (Jaén).
11.284	José Villar Rivera.....	Lepanto, 15.—Valencia.
11.285	Enrique Piris Monrabal.....	Cullera (Valencia).
11.286	Julio Chanzá Requeni.....	San Roque, 11.—Alcacer.
11.287	Edelmiro Sarró Garrido.....	Blasco Ibáñez, 30.—Poliña de Júcar (Valencia).
11.288	Francisco Beltrán Ferrer.....	San Roque, 31.—Almenara (Castellón).
11.289	Rosendo Sancho Vañó.....	Calle de las Rojas, 5.—Valencia.
11.290	Ramón Codoñer Palau.....	Orilla de la Acequia, 15.—Idem.
11.291	José Navarro Benavent.....	Ruiz Zorrilla, 4.—Sueca (Valencia).
11.292	Juan Sendra Sastre.....	Pablo Iglesias, 4.—Villalonga (Valencia).
11.293	José Calaf Balcells.....	Plazuela de Vilardida, 1.—Villarrodona (Tarragona).
11.294	Gabriel Moreno Lara.....	Plaza de San Agustín, 3.—Lucena (Córdoba).
11.295	S. A. de Refrigeración.....	Consejo de Ciento, 471.—Barcelona.
11.296	Constantino Carpi Solbes.....	Calle de Valencia.—Oliva (Valencia).
11.297	Hijo de Enrique Juan Merin.....	Alcoy (Alicante).
11.298	José Abellán Quiles.....	Dolores (Alicante).
11.299	Badiola Hermanos.....	Zumárraga (Guipúzcoa).
11.300	Unión Agrícola Sindical de Calella.....	Calella (Barcelona).
11.301	Agapito González Gómez.....	Médico Gómez, 17.—Abarán (Murcia).
11.302	Sindicato Agrícola de Productores.....	Rosendo Arias, 49.—Hospitalet (Barcelona).
11.303	Pedro Porres Eiximeno.....	Ballester, 10.—Lérida.
11.304	Vicente López Ferrer.....	Serafin de Asís, 20.—Burriana (Castellón).
11.305	Sindicato Agrícola de Verges.....	Verges (Gerona).
11.306	Sociedad Anónima "Asel".....	Calle de Gerona, 27.—Barcelona.
11.307	Heinrich Richard Albrecht Kraschnitzki.....	Cala Ratjada.—Capdepera (Balears).

Madrid, 19 de Febrero de 1934.—El Director general, Vicente Iborra Gil.